



**Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura**

RESOLUCIÓN JGM N° 63/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Asunción, 27 de febrero de 2025

VISTO: La necesidad de conformar el Comité responsable de las actividades y procesos que hacen a la implementación del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano (MRCC), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019, “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APPLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO*”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5189/2014 “*QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIONES EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*”.

Que, la Ley N° 5282/2014 “*DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL*”.

Que, la Ley N° 7389/2024, “*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY*”, establece en el Artículo 2º.- **Órgano Rector.** El órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción es la Contraloría General de la República, en adelante CGR, en el marco de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales...”.

Que, el Decreto N° 2699 de fecha 22 de junio de 2004 “*POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2º, 4º Y 7º DEL DECRETO N° 7208 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1990 Y EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO N° 1039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003*”, expresa en su Artículo 1º.- “...Art. 4º.- Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- CONFORMAR el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2025, de la siguiente manera:

1. Responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (Unidad Impulsora)
2. Director General de Seguridad



*Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura*

RESOLUCIÓN JGM N° 63/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC), DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

-2-

3. Director General de Información
4. Director General de Administración y Finanzas
5. Auditor Interno Institucional
6. Coordinador del MECIP
7. Director de Recursos Humanos
8. Directora de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Art. 2º.- DISPONER que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano elabore el Plan Anual de Rendición de Cuentas, el cual deberá ser presentado a la máxima autoridad en la brevedad posible.

Art. 3º.- El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la mejor elaboración de los informes respectivos.

Art. 4º.- DESIGNAR a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción como unidad impulsora, en la coordinación del proceso de la implementación del Manual de Rendición de Cuentas en el Gabinete Militar de la Presidencia de la República.

Art. 5º.- COMUNICAR, a quienes corresponda, archivar.



GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ

Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República